



ACUERDO DE CONCEJO N°140-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 07 de setiembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN- LEONCIO PRADO – HUANUCO.



VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 017-2023-MD-MDB-LP, de fecha 07 de setiembre de 2023 contiene el **INFORME N° 058-2023-SGAJ/MDMDB-LP**, las palmas 04 de setiembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N°1298-2023-DAAC-SGIDUR-MD-MDB-LP, de fecha 31 de agosto de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural donde solicita EL TRASLADO DE LA UNIDAD FORMULADORA (UF) Y UNIDAD EJECUTORA (UEI) DEL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO DAMASO BERAUN DE TAMBILLO GRANDE, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO – HUANUCO" CUI:2177816, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN HACIA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 195° de la constitución política del Perú señala: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo", regulando actividades y/o servicios en materia de salud, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a la ley;

Que, en cumplimiento del artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 419 de la citada Ley modificada por la Ley N° 31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".





Que, el Artículo 30°. **Sustitución e inclusión de UF y UEI**, del numeral 30.1) En caso proceda el cambio de la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión o aprobó la IOARR, la OPMI verifica que la nueva UF cuente con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa y técnica para el cumplimiento de las funciones previstas en la fase de Ejecución, a fin de proceder con su registro y adjuntar la documentación de sustento en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. En caso que la UF que asume la inversión pertenezca a otra entidad, corresponde a la OPMI que inicialmente registró a la UF de dicho inversión consignar el cambio de UF, adjuntando en el aplicativo informático del Banco de Inversiones la base legal de sustento o el documento de conformidad o acuerdo de los OR respectivos; 30.2) En el caso que la UF determine la necesidad de agregar otra UEI de un mismo Sector, GR o GL para la ejecución de las inversiones, debe precisar en el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el alcance de la participación de cada una de ellas, con sus respectivos montos de inversión, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión o el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR. Asimismo, cuando se requiera incluir a una UEI perteneciente a un Sector, GR o GL distinto, la UF adjunta el sustento sobre la capacidad técnica y financiera de dicha UEI. En todos los casos que la ejecución de una inversión se realice por más de una entidad debe garantizarse que no se afecte el diseño técnico de la misma, debiendo las entidades adoptar las medidas necesarias para que, a la culminación de la ejecución total de la inversión, la misma pueda operar adecuadamente. 30.3 La sustitución de la UEI prevista para ejecutar un proyecto de inversión y su registro en el Banco de Inversiones únicamente procede en caso que dicho proyecto no haya iniciado su ejecución financiera. 30.4 En todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2013-MDMDB-LP, de fecha 22 de octubre de 2013, fue aprobado el Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO DAMASO BERAUN DE TAMBILLO GRANDE, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO – HUANUCO" CUI:2177816, con presupuesto total de la obra **S/ 7'124,860.70** (Siete millones ciento veinticuatro mil ochocientos sesenta con 70/100 soles).

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 310-2019-MDMDB-LP, de fecha 18 de octubre del 2019, fue aprobado la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO DAMASO BERAUN DE TAMBILLO GRANDE, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO – HUANUCO" CUI:2177816, con presupuesto total de la obra **S/ 9'505,984.21** (Nueve millones quinientos cinco mil novecientos ochenta y cuatro con 21/100 soles).

Que, mediante Oficio N°023-2023-D/IEMDB-TG, de fecha 10 de abril de 2023, emitido por el Lic. Pedro Malpartida Ambicho en su calidad de Director de la Institución Educativa Mariano Dámaso Beraún de Tambillo Grande, solicita que se realice el traslado de la Unidad Formuladora y la Unidad Ejecutora del PIP con CUI:2177816, "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO DAMASO BERAUN DE TAMBILLO GRANDE, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO – HUANUCO".



Que, mediante Oficio N°032-2023-D/IEMDB-TG, de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por el Lic. Pedro Malpartida Ambicho en su calidad de Director de la Institución Educativa Mariano Dámaso Beraún de Tambillo Grande, presenta el **Acta de Compromiso del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado** (Max Fuentes Reynoso), donde en el cual mencionan que tienen el respaldo y compromiso de la aceptación de dicho trámite del proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO DAMASO BERAUN DE TAMBILLO GRANDE, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUANUCO". por parte de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.



Que, mediante Informe N°643-2023-DAAC-SGIDUR-MD-MDB-LP, de fecha 22 de mayo de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural donde remite Expedientes Administrativos para Sesión de Consejo.



Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 094-2023-MD-MDB-LP, de fecha 25 de mayo de 2023 se acuerda REQUERIR al Director de la I.E Tambillo Grande realizar la consulta respectiva a los padres de familia en Asamblea General o en su defecto Remitir el Memorial Correspondiente, suscrito por la mayoría de los padres de familia, para realizar el cambio de unidad ejecutora y formuladora del proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO DAMASO BERAUN DE TAMBILLO GRANDE" a favor de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado



Que, mediante Oficio N°046-2023-D/IEMDB-TG, de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por el Lic. Pedro Malpartida Ambicho en su calidad de Director de la Institución Educativa Mariano Dámaso Beraún de Tambillo Grande, adjunta firmas de los padres de familia para el traslado de la Unidad Formuladora y la Unidad Ejecutora del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO DAMASO BERAUN DE TAMBILLO GRANDE, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUANUCO". mencionando que adjunta la firma de los 322 padres asociados a la APAFA de dicha Institución.



Que, mediante Informe N°1298-2023-DAAC-SGIDUR-MD-MDB-LP, de fecha 31 de agosto de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural donde solicita el traslado de la Unidad Formuladora (UF) y la Unidad Ejecutora (UE) de la INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO DAMASO BERAUN DE TAMBILLO GRANDE a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO previa Sesión de Consejo.

Que, mediante Informe N°058-2023-SGAJ/MDMDB, de fecha 04 de setiembre de 2023 suscrito por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica remites actuados para sesión de consejo para que debatan sobre la solicitud del Director de la Institución Educativa Mariano Dámaso Beraún de Tambillo Grande, que mediante MEMORIAL requiere el cambio de la (UF) y la (UE) a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Municipalidad Distrital, MARIANO DÁMASO BERAÚN

Las Palmas
Capital turística de la Provincia de Leoncio Prado

De conformidad a los considerandos expuestos y las facultades y atribuciones conferida por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

Estando a las atribuciones conferidas por Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con la **aprobación** de los miembros del Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD**:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL TRASLADO DE LA UNIDAD FORMULADORA (UF) Y UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO DAMASO BERAUN DE TAMBILLO GRANDE, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO – HUANUCO" con CUI:2177816, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN HACIA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y a la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, para realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y Administrados.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN - LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

